GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº FOLIO

Excelentisimo Sr.

Adyunto tengo el honor de remitir a V. E. los Estatutos para la constitucion del Partido Republicano Federal de esta Villa a los efectos de lo dispuesto por la Ley de asociaciones de 30 de Junio de 1887

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cintruénigo 2 de mayo de 1931

Por la Comision.

Mariano Bea

a los efectos de la Ley de Asociaciones
P. D.

Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Pamplona

Estatutos para la constitución del Partido
Republicano Federal de
Cintruénigo (Navarra)

1º. Seran normas a las que habra de ajustarse esta Agrupación; acción Republicana Federal.- Union franca con fuerzas antimonarquicas.- Constitución de agrupaciones en los pueblos de la merindad, asistiendolas con propaganda constante y eficaz.- Labor de enlace con las organizaciones similares del pais y nacionales.

2º. La dirección en todos los ordenes, estara a cargo de un Comite compuesto de cinco miembros, renovable cada dos años parcialmente, correspondiendo cesara dos en la primera renovación y los restantes en la segunda. El Presidente y Secretario seran expresamente designados por la Asamblea.

3º. Seran atribuciones del Comite; ejecutar los acuerdos del partido; disponer para atenciones del mismo de los fondos sociales, con las firmas de los que actuen de Presidente y Secretario, rindiendo cuentas al pleno de la organización; actuar en todo momento buscando la prosperidad moral y material de la causa, en la ciudad y en los pueblos de la merindad.

4º. Para sostenimiento de las atenciones politicas, se establece entre los afiliados la exacción de una cuota mensual voluntaria de veinticinco centimos a cinco pesetas.

5º. Las Asambleas del Partido seran; ordinarias las convocadas por el Comite y extraordinarias, que se celebraran dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de petición que debera ser suscrita por diez afiliados.

6º. El domicilio social del Comite, reza en la calle de la Rua nº 2.

7º. Si esta agrupación llegara a ser disuelta, los objetos enseres y fondos que posea, seran entregados a la beneficencia local.

8º. Los acuerdos del comite y de la asamblea para ser validos, deberan ser tomados por mayoria de votos.

Cintruénigo 2 de Mayo de 1931

La comision organizadora.

Mariano Bea

Serafín Garbayo

Victoriano Navascués

Domingo Garbayo

Estanislao Sánchez

Presentado en este Gobierno Civil el duplicado ejemplar a los efectos del art. 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 4 Mayo de 1931.

DIPUTACION DE NAVARRA
50 Cts.
A. 337801

Excmo. Sr.

A los efectos procedentes tengo el honor de remitir a V.E. copia certificada del acta de constitución del "Partido Republicano Federal" de Cintruénigo, realizada el día 14 de los corrientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Cintruénigo 16 de Mayo de 1931.

El Presidente
Mariano Beá

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
18 MAY 1931
Nº

a los efectos de la Ley de Asociaciones y reclámese el reintegro
C.S!

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra PAMPLONA

Don Javier Ayensa Garcia, Secretario del Partido Republicano Federal de Cintruénigo,

CERTIFICO: Que al folio nº 1º del libro de actas de esta Sociedad, aparece la que copiada literalmente dice asi: "Partido Republicano Federal de Cintruéngo.- Acta de la constitución de la Sociedad.- En la villa de Cintruénigo a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, y siendo las once y media horas. Reunidos la Comisión organizadora y demás elementos afiliados al mísmo en el domicilio social(Rúa 2) bajo la presidencia de D. Mariano Bea Chivite,previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia,se procede a la constitución de la mencionada sociedad y acto seguido a la elección del Comité directivo quedándo éste,por unanimidad compuesto por los Srs. D. Mariano Bea Chivite;Presidente;D.Javier Ayensa García:Secretario;D.Pablo Yanguas Bermejo;D.Serafín Garbayo Navascués y D. Julio Medrano Ciraco:Vocales,entre los cuales éste Comité elegirá los demás cargos.=Estos Srs. que son presentes aceptan los cargos.=Una vez electo el Sr. Presidente,ruega un minuto de silencio en recuerdo de los héroes de la República:Galán y García Hernández;hace fervientes votos por la prosperidad de nuestros ideales y concede la palabra al Sr. Navascués quién explica de manera clara y concluyente el federalismo de Navarra y con gran entusiasmo habla del estatuto vasco,excitando a los navarros la defensa de sus intereses.= Y no habiéndo más

asuntos que tratar se levanta la sesión firmando los Srs. del Comité de que como Secretario certifico.= D.Mariano Bea;Serafín Garbayo;Pablo Yanguas;Julio Medarno;Javier Ayensa,Srio.Rubricados."

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia y surta los efectos legales,expido la presente que visa el Sr. Presidente y firmo en Cintruénigo a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

Vº. Bº.
El Presidente

Mariano Bea

Javier Ayensa

Sirvase reclamar al Presidente de
"Partido Republicano Federal de Cin
truénigo" D. Mariano Bon Chivite.
Dos pólizas provinciales de 0,50 ca
da una remitiendolas a este Gobiern
civil para reintegrar el acta de co
constitución de la expresada Asocia
ción, y el oficio de remisión de la
misma.

Pamplona 19 de Mayo de 1.931.

Sr. Alcalde de Cintruénigo.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

.....

NEGOCIADO.....

Núm......

ALCALDIA
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO

Conforme a su attº oficio de fecha 19 del actual, he requerido del Presidente del Partido Republicano Federal de ésta Villa, la entrega de dos pólizas provinciales para reintegrar los documentos que con anterioridad remitió a ese Gobierno Civil, habiéndolo efectuado inmediatamente.

Y con remisión de las mencionadas pólizas, participo a V.E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Cintruénigo 24 de Mayo de 1931
El Alcalde
Victoriano Navascués

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
25 MAY 19 31
ENTRADA
Nº ... FOLIO ...

ALCALDIA DE LA VILLA DE CINTRUENIGO

Reintegrese los documentos
M. D.

ExmoA Sr. Gobernador Civil de Navarra PAMPLONA